

Resolución de Decanato **136 / 2026 - ING -UNSa**

EXP N° 14316/2013 - ACEPTAR A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DEL AÑO 2026, LA RENUNCIA CONDICIONADA AL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN JUBILATORIA, PRESENTADA POR EL ARQ. PEDRO IBAÑEZ, EN EL CARGO REGULAR DE AUXILIAR DOCENTE CON DEDICACIÓN SIMPLE EN LA ASIGNATURA "SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN" DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA DE ESTA FACULTAD.

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
14/04/2026

VISTO la Nota N° 0223/2026, presentada por el Arq. Pedro Ibáñez, mediante la cual eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N° 8820/62, a partir del 1 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que el Arq. Pedro Ibáñez, se desempeña en el cargo regular de Auxiliar Docente con Dedicación Simple de la asignatura "Sistemas de Representación", del Plan de Estudio vigente de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese del docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria, oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

Que dada la necesidad de dar continuidad a las certificaciones solicitadas por la A.N.Se.S, se emite la presente Resolución "ad referéndum" del Consejo Directivo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

("ad-referéndum" del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería)

RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1 de abril del año 2026, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por el Arq. Pedro IBAÑEZ, quien se desempeña en el cargo regular de AUXILIAR DOCENTE con Dedicación SIMPLE en la asignatura "SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN" del Plan de Estudio vigente de las carreras de Ingeniería de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Arq. Pedro IBAÑEZ, que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación — de manera inmediata — a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Arq. Pedro IBAÑEZ, Dirección General de Personal, Departamento Personal, Departamento Docencia y elévese a consideración del Consejo Directivo de esta Facultad.

RAF/mgc


DRA. LIC. NORMA B. MORAGA
SEC. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa